

CRÓNICA DE LA FACULTAD

FACULTY REPORT

FAKULTÄTSCHRONIK

JORNADAS SOBRE EL EEES

Los días 23 a 25 de marzo de 2009 tuvieron lugar en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho las Jornadas «El Espacio Europeo de Educación Superior en la Facultad de Derecho: entender y aplicar el Plan Bolonia». Fueron las primeras Jornadas organizadas por el Decanato de la Facultad y contaron con la coordinación de la profesora Dra. Yolanda Sánchez-Urán (Vicedecana de Innovación y Convergencia Europea), del profesor Dr. Rafael Palomino Lozano (Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado) y del profesor Dr. Álvaro Gutiérrez Berlinches (Departamento de Derecho Procesal).

Durante la primera jornada, tras la inauguración a cargo del decano de la Facultad, profesor Dr. Raúl Canosa Usera, la profesora Dra. Sánchez-Urán impartió una conferencia sobre «EEES en la Facultad de Derecho: aspectos fundamentales», en la que informó con detalle a los participantes sobre las repercusiones que tendrá en nuestra Facultad la implantación del Plan de Bolonia, haciendo especial hincapié en el futuro Grado en Derecho. D. Manuel Llano, director de personal de la UCM, participó con la conferencia «PAS: ¿es necesario transformar el puesto de trabajo?». Cerró la primera sesión la profesora Dra. Nuria García Piñeiro (Departamento de Derecho del Trabajo) con su conferencia «Marco normativo: especial referencia al acceso a la profesión de abogado». Los dos días siguientes se dedicaron más específicamente a los cambios que el EEES va a representar en la docencia. La jornada del martes 24 se centró en el aprendizaje por competencias que impone el EEES y en los cambios metodológicos que puede conllevar el mismo, de lo que se ocuparon las profesoras Dra. Raquel Medina Plana (Departamento de Historia del Derecho, «Las competencias: papel y significado en los Planes de Estudio») y Dra. Ana Cristina Fernández Cano (Departamento de Derecho Romano, «Metodología de la docencia en el Espacio Europeo de Educación Superior»). Dos profesores con una amplísima y acreditada experiencia en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia abrieron la jornada del miércoles 25: la profesora Dra. María de la Sierra Flores Doña (Departamento de Derecho Mercantil), con la conferencia «Nuevas tecnologías en docencia y aprendizaje: campus virtual», y el profesor Dr. Emilio Suñé Llinás (Departamento de Filosofía del Derecho), con «Nuevas tecnologías en el aprendi-

Jornadas sobre el EEES

zaje y práctica del Derecho». Las jornadas se cerraron con una referencia imprescindible a los estudios de Postgrado en la Facultad, con la conferencia que impartió el vicedecano de Postgrado, profesor Dr. José-Domingo Rodríguez Martín, que llevó por título «Enseñanzas de máster adaptados al EEES en la Facultad de Derecho».

Las jornadas contaron con una importante presencia tanto de profesores como de personal de administración y servicios, que participaron animadamente en los interesantísimos debates que siguieron a las conferencias impartidas. Se puso palmariamente de manifiesto la necesidad de seguir aunando esfuerzos en este proceso de cambio.

Ana Cristina FERNÁNDEZ CANO

**CONFERENCIAS Y REUNIONES
CIENTÍFICAS**
SCIENTIFIC MEETINGS AND CONFERENCES
**WISSENSCHAFTLICHE VERSAMMLUNGEN
UND VORTRÄGE**

Departamento de Derecho Civil

Conferencias y reuniones científicas

Crónica del I Congreso Internacional de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo

Los días 23 y 24 de octubre de 2008 se celebró en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid el «I Congreso Internacional de garantías en la venta de bienes de consumo», enmarcado dentro del Proyecto de I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación: «La compraventa: del Código Civil a las nuevas modalidades de contratación surgidas de las realidades del tráfico» (SEJ 2007-66300/JURI).

En la inauguración de este Congreso participaron, junto a las directoras del mismo, Dras. D.^a María del Carmen Gómez Laplaza y D.^a Silvia Díaz Alabart (catedráticas de Derecho Civil UCM), los profesores doctores D. Raúl Canosa Usera (decano de la Facultad de Derecho), D. Mariano Yzquierdo Tolsada (director del Departamento de Derecho Civil UCM), D. Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano (catedrático de Derecho Civil UAM), D. Javier Hualde Sánchez (catedrático de Derecho Civil UPV), así como la Ilma. Sra. D.^a Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal (directora general de Consumo y gerente del Instituto Regional de Arbitraje de la Comunidad Autónoma de Madrid), poniendo todos ellos de relieve la actualidad del tema escogido, así como la necesidad de profundizar en las múltiples cuestiones que suscita su aplicación en el tráfico jurídico. Se incidió igualmente en la conveniencia de fomentar la divulgación entre los consumidores de esta normativa específica, habida cuenta que prima sobre el eventual contenido de las condiciones generales.

La primera conferencia, titulada «La Directiva sobre garantías en la venta de bienes de consumo y su repercusión en los Estados miembros», fue pronunciada por el profesor Dr. D. Jean-Jacques Lemouland, catedrático y decano de la Facultad de Derecho, Economía y Gestión de la Universidad de «Pau et des Pays de l'Adour», destacando el largo proceso de transposición de la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, al Derecho interno francés. Una de las más destacables peculiaridades de dicha transposición radica en que resultan excluidas de su ámbito de aplicación las ventas judiciales, así como aquellas otras de agua, gas, electricidad y bienes de segunda mano en pública subasta. Posteriormente, el ponente relacionó la cuestión, además de con los clásicos instrumentos de protección consignados en el Código Napoleónico, con el «Code de Consommation» (Ley 89-421, de 23 de junio de 1989) y la Ordenanza n.º 2005-136, de 17 de febrero de 2005, relativa a la garantía de conformidad del bien al contrato.

Por su parte, la profesora Dra. D.^a Noemí Nicolau, titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Rosario e investigadora del CIUR, expuso «Una visión iberoamericana de la venta de bienes de consumo», efectuando un interesante análisis de la normativa sobre este asunto en los países componentes del Mercosur, poniendo de manifiesto las dificultades de llevar a cabo un proceso integrador en esta zona del mundo (pese a la existencia de diversos proyectos en los últimos tiempos), semejante al efectuado en la Unión Europea. La Dra. Nicolau trajo a colación, asimismo, numerosos ejemplos prácticos sobre la efectividad de las denominadas «*small claims*» en este ámbito, resaltando el éxito de los «juzgados de pequeñas causas» en Brasil y su extensión a algunas ciudades argentinas.

En la sesión de tarde tomó la palabra el profesor Dr. D. Giovanni Furguele, ordinario de Derecho Civil de la Universidad de Florencia y fundador y director responsable de la *Rivista Critica di Diritto Privato*, para disertar sobre «La garantía legal en el Derecho italiano». El Dr. Furguele explicó en profundidad la regulación de este tema, primero en el Decreto Legislativo n.º 24, de 2 de febrero de 2002, «di attuazione della Direttiva 1999/44/CE su taluni aspetti della vendita e delle garanzie di consumo», que manteniendo el régimen de los vicios ocultos del «Codice Civile» modificó éste en lo que se refiere a la venta de bienes de consumo, introduciendo un régimen específico para ellos (arts. 1.519 bis-1.519 nonies CC). Posteriormente, enmarcada dentro de la labor recodificadora llevada a cabo en Italia, dichos artículos fueron derogados por el Decreto Legislativo n.º 206 del «Ministero delle Attività Produttive», de fecha 6 de septiembre de 2005, por el

que se aprobó el «Codice del Consumo». En la última parte de su intervención, el ponente desgranó los mecanismos de defensa del consumidor ante la compraventa de productos que resulten defectuosos o inapropiados para el desempeño de la función para la que fueron adquiridos.

El viernes 24 de octubre, por la mañana, la profesora Dra. D.^a María Teresa Álvarez Moreno continuó con la conferencia relativa a la «Garantía comercial en la venta de bienes de consumo». La protección del consumidor en la adquisición de bienes muebles se realiza desde dos perspectivas complementarias: la garantía legal y la garantía comercial, por lo que es necesario profundizar sobre esta última, pese a que se regula únicamente en un precepto (actual art. 125 TRLCU y antiguo art. 11 LGVBC). La profesora Álvarez Moreno explicó el concepto y caracteres de dicha garantía, su finalidad, las diferencias existentes con respecto a la garantía legal y, sobre todo, cuál es la forma y el contenido de dicha garantía, para poner de manifiesto finalmente determinados aspectos de la garantía comercial que no se han regulado, tales como la indefinición del sujeto garante o las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos en garantía.

Posteriormente, el profesor Dr. D. Xavier O'Callaghan Muñoz, catedrático de Derecho Civil y magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, pronunció la conferencia titulada «Nuevas obligaciones del vendedor en las ventas a consumidores: el principio de conformidad en el ordenamiento español». El Dr. O'Callaghan se refirió a la derogación de la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, y su posterior subsunción en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. A tal efecto, comentó pormenorizadamente los arts. 114 y siguientes de esta última norma, de gran trascendencia al implicar una reordenación sistemática de las normas de este sector, al tiempo que dota a aquélla de una redacción caracterizada por la claridad y el rigor técnico. El ponente cerró su intervención realizando un estudio sobre la jurisprudencia más reciente relativa al caso.

El Congreso se completó con la celebración de dos mesas redondas. En la primera de ellas, titulada «Cuestiones pendientes en la aplicación al Derecho español de la Directiva sobre garantías en la venta sobre bienes de consumo», presidida por la profesora Dra. D.^a Cristina Fuenteseca Degeneffe (titular de Derecho Civil UCM), y en la que intervinieron las profesoras Dras. D.^a Eva Jordá Capitán (titular de Derecho Civil URJC), D.^a Verónica de Priego Fernández (titular de EU de Derecho Civil URJC),

al igual que el profesor Dr. D. Manuel-Jesús Marín López (titular de Derecho Civil UCLM), fue discutida la problemática generada en la práctica en torno a la reparación y/o sustitución del bien falto de conformidad, habida cuenta de las reticencias mostradas por algunos empresarios a cumplir estas medidas tal y como las contempla la Ley, así como la ausencia de reclamación por parte de muchos consumidores cuando se trata de bienes que tienen una escasa cuantía económica.

En la segunda, titulada «Vías de reclamación de los consumidores», moderada por la profesora Dra. D.^a María Teresa Álvarez Moreno (titular de Derecho Civil UCM), fueron panelistas el Ilmo. Sr. profesor Dr. D. Xavier O'Callaghan Muñoz (catedrático de Derecho Civil y magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo), la profesora Dra. D.^a Helena Díez García (catedrática de EU de la Universidad de León y presidenta de la JAC del Ayuntamiento de León) y D.^a María Rosario Martínez de Paz (directora OMIC y secretaria de la JAC del Ayuntamiento de León). En esta mesa se pusieron de manifiesto las principales preguntas y objeciones formuladas por los consumidores afectados por algún tipo de deficiencia en el bien adquirido. A este efecto se suscitaron también varias cuestiones acerca de la aplicación de los denominados «ADR», «Alternative Dispute Resolution» o medios de resolución alternativa de conflictos, principalmente del «Arbitraje de Consumo» (RD 231/2008, de 15 de febrero).

María Teresa ÁLVAREZ MORENO
Vidal RIBERA SABATÉS
Alejandro ROSILLO FAIRÉN

Actividades celebradas conjuntamente por los Departamentos de Derecho Civil y de Derecho Mercantil

I Congreso Internacional sobre Endeudamiento del Consumidor e Insolvencia Familiar

Los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2008 se celebró, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el I Congreso Internacional sobre Endeudamiento del Consumidor e Insolvencia Familiar, organizado por los Departamentos de Derecho Civil y Derecho Mercantil de dicha Facultad, y dirigido por los profesores D.^a Matilde Cuenca Casas y D. José Luis Colino Mediavilla.

La oportunidad del Congreso era clara, tanto por las insuficiencias de la Ley Concursal en la regulación del concurso de persona física como por la grave crisis económica en que nos hallamos. El objeto del Congreso se abordó con profundidad en todos sus aspectos y contó con la participación de destacados investigadores y profesionales, así como con la aportación de la experiencia de los más relevantes ordenamientos de nuestro entorno mediante figuras destacadas en cada uno de ellos.

Tras la apertura del Congreso por la Ilustrísima Sra. D.^a Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal, directora general de Consumo de la Comunidad de Madrid, y por el Ilustrísimo Sr. D. Raúl Canosa, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el Dr. D. José Raga Gil, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad Complutense de Madrid, realizó una ponencia titulada «Análisis socioeconómico de la insolvencia familiar en España».

A continuación se ofreció una panorámica del Derecho español con la intervención de la Dra. D.^a Juana Pulgar Ezquerro, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, que realizó la ponencia titulada «Sobreendeudamiento e insolvencia»; del Dr. D. José María de la Cuesta Rute, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, cuya ponencia se tituló «Persona física y consumidor», y del Dr. D. Emilio Beltrán Sánchez, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad San Pablo-CEU, cuya intervención tuvo por objeto «El concurso de acreedores del consumidor».

Posteriormente se abordaron los problemas sobre la insolvencia de la persona física y el Derecho de Familia, con las siguientes ponencias: D. José María Fernández Seijo, magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Barcelona, habló sobre la «Posición jurídico-procesal del cónyuge del concursado. Declaración de concurso de ambos cónyuges». La Dra. D.^a Matilde Cuenca Casas, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, presentó la ponencia titulada «El concurso de acreedores de persona casada en régimen de gananciales». La Dra. D.^a Clara Asúa, catedrática de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco, ofreció su intervención sobre «El régimen de separación de bienes ante el concurso de acreedores». El Dr. D. José Antonio Serrano, profesor titular de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, habló sobre los «Regímenes forales de comunidad de bienes: especial referencia al consorcio conyugal aragonés». La Dra. D.^a Silvia Díaz-Alabart, catedrática de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, presentó su ponencia sobre «El derecho de alimentos en el concurso». D. Rober-

to Blanquer Uberos, notario jubilado de Madrid y honorario del I. Colegio de Madrid, disertó sobre «La vivienda familiar». El Dr. D. Vicente Guilarte Gutiérrez, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid, realizó su ponencia sobre «Insolvencia familiar y crisis matrimoniales». Por último, D. Juan Ignacio Fernández Aguado, abogado, socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo, habló sobre la «Conclusión y reapertura del concurso de deudor persona física».

A continuación se ofreció la experiencia internacional con las siguientes aportaciones: la Dra. D.^a Melissa B. Jacoby, profesora de la Universidad de Carolina del Norte, realizó la ponencia sobre «El Derecho de los Estados Unidos». La Dra. D.^a Corinne Saint Alary-Houin, profesora de la Universidad de Toulouse, habló sobre «El Derecho francés». En fin, el Dr. D. Karsten Schmidt, profesor y presidente de la *Bucerius Law School*, llevó a cabo la disertación sobre «El Derecho alemán».

Posteriormente se reflexionó sobre las propuestas de regulación mediante las siguientes intervenciones. El Dr. D. José Luis Colino Mediavilla, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, disertó sobre «Las propuestas de regulación en la fase preconcursal». La Dra. D.^a Carmen Alonso Ledesma, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, ofreció la ponencia sobre «Las propuestas de regulación en el procedimiento concursal». El Dr. D. Ángel Rojo Fernández Río, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, presentó la ponencia titulada «El régimen legal de liberación de deudas». Por último, el Dr. D. Joaquín Rams Albesa, catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, ofreció sus reflexiones sobre las «Propuestas en el ámbito del Derecho de familia».

Como cierre del Congreso se llevó a cabo una mesa redonda moderada por la Dra. D.^a Matilde Cuenca Casas, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, y en la que participaron el Dr. D. Fernando García Solé, presidente de la Comisión Jurídica de ASNEF; D. José María Múgica, director de la Organización de Consumidores y Usuarios; el Dr. D. Luis Fernández del Pozo, registrador mercantil de Barcelona; D. Leocadio Íñigo Arroyo, director de Asesoría Jurídica Banca Comercial de Caja Madrid, y D. Fernando Gomá Lanzón, notario de Cebreros.

La clausura del Congreso contó con las intervenciones del magnífico y excelentísimo rector de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y de los ilustrísimos directores de los

Departamentos de Derecho Mercantil y de Derecho Civil de la Universidad Complutense, Dr. D. Gaudencio Esteban Velasco y Dr. D. Mariano Yzquierdo Tolsada.

Puede afirmarse que el Congreso fue un éxito, tanto por el muy elevado número de asistentes y por su excelente participación como por las ideas que se ofrecieron para la eventual mejora de nuestro ordenamiento jurídico. La reciente reforma concursal, realizada mediante el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, no ha prestado atención al concurso de persona física. No obstante, circulan noticias sobre la existencia de una voluntad política de abordar esta materia, entre otras necesitadas de atención en nuestro Derecho concursal. A tales efectos, quizá puedan contribuir en alguna medida los resultados del I Congreso Internacional sobre Endeudamiento del Consumidor e Insolvencia Familiar, cuyos resultados ya estarán publicados en una monografía, casi con total seguridad, antes de que vean la luz las líneas que ahora escribimos.

Matilde CUENA CASAS
José Luis COLINO MEDIAVILLA

Departamento de Derecho Mercantil

Seminario de Derecho Mercantil. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2009 se celebró en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (calle Marqués de Cubas núm. 13, Madrid) el Seminario anual de Derecho Mercantil, que estuvo presidido por el académico de número Excmo. Sr. D. Aurelio Menéndez, y organizado por el Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho UCM.

Dividido en varias sesiones, el Seminario contó con las intervenciones de D. Cándido Paz-Ares (catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid), D. Manuel Otero Lastres (catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares), D. Alberto Alonso Ureba (catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos), D. Gaudencio Esteban Velasco (catedrático de Derecho

Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid), D. José Masaguer Fuentes (catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Pompeu i Fabra de Barcelona) y D. Ángel Rojo Fernández-Río (catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid).

Es especialmente destacable respecto a este seminario tanto la extraordinaria calidad de sus ponentes como la variedad temática de las sesiones, en las que se abordaron temas relativos a OPAs, derecho de marcas, sociedad privada europea, competencia desleal, financiación de grupos de empresas o evolución del código Conthe.

De esta forma se ha dado tratamiento a algunos de los temas más actuales y problemáticos del Derecho mercantil constituyendo un punto de encuentro y de intercambio de ideas entre los mercantilistas pertenecientes a todas las Universidades españolas.

Cristina GUERRERO

*Mesa Redonda «Crisis Financiera Internacional: la respuesta española»,
Facultad de Derecho, Madrid, 20 de febrero de 2009*

El pasado 20 de febrero de 2009 el Departamento de Derecho Mercantil organizó, junto con la Sociedad Bolsas y Mercados Españoles, S. A., y la Revista de Derecho Bancario y Bursátil una Mesa Redonda bajo el título «Crisis Financiera Internacional: la respuesta española». La Mesa Redonda contó con el patrocinio de Bolsas y Mercados Españoles, S. A., y la editorial Lex Nova.

Desde octubre del año 2008, los distintos sistemas financieros han venido presentando diversas situaciones de mayor o menor gravedad derivadas de las crisis de liquidez o de solvencia que las afectaban. La organización de la Mesa Redonda obedeció al interés por analizar la respuesta normativa que se venía dando en aquellos sistemas y compararla con las medidas adoptadas hasta entonces por el legislador español. Siendo notorio que en España no se ha producido una crisis con el alcance vivido en mercados tales como Estados Unidos o algunos Estados europeos, que han obligado a una importante irrupción del Estado en el capital y en la administración de diversas entidades (entre ellas algunos bancos de los más relevantes), a finales del año 2008 ya se habían aprobado algunas disposiciones destinadas sobre todo a superar lo que se advertían como problemas de liquidez y de restricción en la concesión del crédito a particulares y empresas. Duran-

te el año 2009 han continuado aprobándose distintas disposiciones (algunas de ellas mediante el recurso a sucesivos Reales Decretos-leyes), en lo que constituye la reacción normativa española ante los problemas del sistema financiero.

La Mesa Redonda permitió analizar desde muy distintos aspectos la gestión de la crisis financiera y los problemas normativos que llevaba aparejados. Tras la presentación realizada por el profesor Fernando Sánchez Calero, el profesor Olivencia expuso el catálogo de problemas vinculados con la superación de la crisis. Se abordaron las causas concretas (José Massa) y los distintos problemas inherentes a las reacciones intentadas. Ya en el mes de febrero de 2009 eran diversas las medidas aprobadas por el legislador español (Francisco Uría). Así, el profesor Luis Cazorla se ocupó de la vertiente presupuestaria que implica que la superación de la crisis conlleve la aportación de importantes recursos públicos, lo que reclama el establecimiento de mecanismos adecuados de control en las ayudas aprobadas. Mas, como es obvio, también en el sector financiero las ayudas públicas implican problemas desde la perspectiva de la defensa de la competencia (Rafael Allendesalazar). No menos interesante resulta la apelación a que, dada la difícil situación que atraviesan los mercados y las empresas, se aprobara una contabilidad «*más flexible*» (José Antonio Gonzalo). La crisis financiera también ha tenido una vertiente societaria relevante a la hora de entender el papel de los accionistas y de los administradores en la causación o prevención de aquélla (Juan Sánchez-Calero). Por último, como pudiera parecer previsible, la superación de la crisis financiera mereció un particular análisis desde la perspectiva del régimen legal de las cajas de ahorros (Tomás Ramón Fernández).

Las ponencias serán objeto de una pronta publicación en la *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*.

José Luis COLINO MEDIAVILLA

*Jornada «Reflexiones sobre la Junta General de las Sociedades de Capital»
organizadas por el Colegio Notarial de Madrid y el Departamento
de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid*

El pasado 20 de abril tuvo lugar la Jornada de «Reflexiones sobre la Junta General de las Sociedades de Capital», organizada por el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense en coor-

dinación con el Ilustre Colegio Notarial de Madrid. El decano del Colegio D. Ignacio Solís se encargó de la presentación del acto, celebrado en el Salón Académico del Colegio.

El título de la ponencia del profesor Fernando Rodríguez Artigas («La Junta General en la encrucijada»), director de la Jornada, dejaba entrever el sentido de su intervención. Los problemas de política jurídica que presenta la regulación de la Junta General han situado en una verdadera «encrucijada» al legislador en el ámbito de las sociedades cerradas, porque, si bien deben mantenerse dos ámbitos de competencias distintos, la forma de ejercicio de las atribuidas a los socios tiende a prescindir en la práctica de los requisitos de convocatoria, reunión, deliberación y votación propios de un órgano colegiado. En este contexto habría que plantearse la incorporación de sistemas de adopción de acuerdos sin sesión previsto en el Proyecto de Reglamento de la Sociedad Privada Europea y que tiene precedentes en la vieja Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 1953, en cuanto a las sociedades abiertas y, en particular, las sociedades cotizadas, porque los intentos de «revitalización» de la Junta General no han resultado fructíferos, en particular respecto del objetivo de la protección del accionariado disperso. En este sentido, el ponente insistió en la necesidad de fomentar un cambio de mentalidad en el inversor individual que, mediante los instrumentos legales adecuados, no debe sólo «estar» en la Junta, sino participar activamente y con conocimiento de causa. Como la dificultad es enorme y quizá incompatible con los intereses que persiguen en la práctica este tipo de inversores, habría que replantear desde el principio la estructura organizativa de este tipo de sociedades y, en este contexto, pensar en una nueva redistribución de las competencias de forma que encuentren una protección adecuada los variados intereses implicados en el buen funcionamiento orgánico-societario de las grandes empresas.

A dicha presentación prosiguió un primer coloquio que contó con la intervención de los catedráticos de Derecho Mercantil D. Antonio Roncero Sánchez (Universidad de Castilla La Mancha), D. Jesús Quijano González (Universidad de Valladolid) y el notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui. El codirector de la Jornada y profesor de la Universidad de Valencia, D. Francisco González Castilla, ejerció de moderador.

El profesor Roncero Sánchez abordó el tema de la «Asistencia y la representación en las Juntas Generales» y denunció que, a pesar de las variadas medidas legales que se han adoptado en los últimos años, no se han conseguido incorporar al proceso de formación de la voluntad social los intereses de los accionistas representados, sino que los mecanismos

existentes se utilizan todavía como instrumento para perpetuar la política empresarial del grupo de control. La falta de transparencia en las relaciones de representación y la inexistencia de un régimen sancionador específico frente a actuaciones del apoderado contrarias al interés del poderdante son algunas de las razones de que esto sea así. Como una medida complementaria a las ya adoptadas, el ponente apuntó la posibilidad de establecer mecanismos que permitan fomentar la competencia por la captación de los poderes de representación y compensar así la extraordinaria influencia del grupo de control, al estilo de los *proxy fights* del Derecho anglosajón.

El notario de Madrid D. Rodrigo Tena, también codirector de la Jornada, disertó sobre la «Intervención notarial en las Juntas de Socios». Si bien en el ámbito de las sociedades cerradas la presencia del fedatario público es garantía de legalidad de la Junta, en las sociedades cotizadas, que cuentan con todos los medios técnicos y el mejor asesoramiento, el compromiso del notario es poco relevante, pues todo sucede según lo previsto, sobre todo por la utilización de sistemas de deducción positiva para el cómputo de los votos. Asimismo destacó que la regulación del acta notarial de la SA y la SRL debería unificarse mediante la extensión de la ineficacia de los acuerdos sociales como sanción a los acuerdos que no consten en el acta notarial solicitada por la minoría, pero con una correcta definición de este concepto. En cuanto a la actuación del notario durante la Junta, insistió en que no le corresponde realizar una calificación jurídica de los hechos, ya que el control de legalidad corresponde a los socios mediante el ejercicio de las acciones de impugnación, a salvo las cuestiones relativas a las competencias de la mesa y del propio órgano deliberante. En el ámbito de la sociedad cotizada propuso atribuir a los notarios un papel más relevante de mediación entre los accionistas y el órgano de información ante supuestos de solicitudes de información, derecho de proposición de acuerdos por la minoría, régimen de la votación, etc.

El profesor Quijano González abordó una de las cuestiones de mayor trascendencia dogmática y práctica sobre esta materia: las «Tendencias en materia de impugnación de acuerdos sociales». Los ordenamientos de los países de nuestro entorno han abordado hace tiempo la reforma del régimen de impugnación de acuerdos sociales. Entre otros, el profesor hizo referencia a la Ley alemana sobre integridad de la empresa y modernización del derecho de impugnación de 2005 y la reforma de los preceptos del *Codice Civile* que regulan la impugnación en el año 2004. En su calidad de miembro de la Comisión General de Codificación anunció que se encuentra en estudio la recuperación de la Propuesta de Código de Socie-

dades Mercantiles, contexto en el que se abordará la reforma del régimen de impugnación. Las alternativas de política jurídica que se plantean son dos. La primera consiste en adoptar un nuevo modelo que simplifique las causas de impugnación, restrinja la legitimación activa y limite los plazos, todo ello combinado con el establecimiento de unas reglas de indemnización de daños y perjuicios que sirva de tutela de la posición jurídica del socio que no pueda valerse del mecanismo impugnatorio. La segunda, más probable a corto plazo, consiste en actuar sobre algunos elementos concretos. La impugnación por motivos formales sólo debería admitirse cuando los defectos sean determinantes o relevantes para el ejercicio de los derechos del socio y si los defectos fueron previamente denunciados por el impugnante que pudo hacerlo. Asimismo, debería configurarse el derecho de impugnación como un derecho de minoría, pues esto es garantía de su ejercicio serio y legítimo, algo particularmente importante en el ámbito de las sociedades cotizadas.

La Jornada contó con la asistencia de tres de los mejores especialistas europeos en la materia que protagonizaron un segundo coloquio moderado por el profesor de la Universidad Complutense Alberto Tapia Hermida. El profesor Filippo Annuziata, de la Università Commerciale Luigi Bocconi de Milán, ofreció una conferencia titulada *«Il ruolo dell'assemblea nelle società di capitali dopo la Riforma italiana del diritto societario»* («El papel de la Junta General en las Sociedades de Capital tras la reforma del Derecho de sociedades italiano»). En su intervención dio cuenta de la reforma del sistema de distribución interorgánica de funciones y competencias acometida por el legislador italiano en el marco de la renovación del Derecho de sociedades en 2003. En la reforma de la Società per Azioni (SPA) se reservó el ámbito de la gestión de la empresa al órgano de administración (art. 2830 bis), pero todavía la norma prevé la posibilidad de que los estatutos reserven a la Junta la competencia de autorizar determinados actos de administración y es problemático cuál es el alcance que puede tener dicha previsión estatutaria. En cuanto a la Società di Responsabilità Limitata (SRL) manifestó que se había acometido una regulación propia para este tipo societario que prescinde de la tradicional remisión a la normativa de la SPA. La Ley no contiene una atribución específica de la gestión al órgano de administración y además es destacable que el art. 2.479.1 del Codice prevé la posibilidad de que socios titulares de 1/3 de las participaciones en que se divida el capital social puedan exigir la aprobación de la Junta General como requisito para la adopción de determinadas decisiones en materia de gestión. La posible injerencia de los socios en la ges-

ción se ha compensado con una norma sobre responsabilidad solidaria de administradores y socios que hayan decidido intencionalmente o autorizado la ejecución de actos dañosos para la sociedad, los socios o terceros (art. 2.476). La importancia de esta norma en el temario de grupos de sociedades es evidente.

El profesor Pierre-Henri Conac, de la Universidad de Luxemburgo, dedicó su intervención al análisis de la Junta General de las sociedades cotizadas en Derecho francés [«*The general shareholders' meeting of Joint Stock companies (Sociétés anonymes) under French Company Law*»]. Desde el año 2001, el legislador francés ha adoptado varias medidas dirigidas a convertir la Junta General en un instrumento para hacer cumplir los principios de gobierno corporativo. En primer lugar, se ha facilitado la convocatoria por los socios minoritarios, pero se ha establecido un porcentaje para el ejercicio de este derecho (5 por 100) prácticamente inalcanzable en el ámbito de las sociedades cotizadas, con la excepción del caso *Euro-tunnel*. En segundo lugar, se ha fortalecido el derecho de información de los socios respecto de las retribuciones al órgano de administración, que debe ser individualizada respecto de cada uno de sus miembros y mediante informes obligatorios sobre planes de *stock-options*, sistemas de control interno y cumplimiento de los principios de gobierno corporativo. Otra medida importante ha consistido en incrementar las competencias de la Junta General en lo que se refiere a la aprobación de transacciones entre la sociedad y socios titulares de más de un 10 por 100 de los derechos de voto. Sin embargo, se trata de una aprobación con finalidad meramente informativa, pues no es requisito para la validez del negocio jurídico. Entre las cuestiones pendientes de regulación destacó la necesidad de definir los poderes y competencias de la mesa de la Junta General, que está integrada por el presidente del Consejo y los dos accionistas que sean titulares del mayor número de acciones. Este comité (integrado por *insiders*) tiene competencias para verificar la correcta constitución del quórum y los derechos de participación y voto de los accionistas, que en algunos casos han utilizado de forma extralimitada, lo que pudiera resultar demoledor para accionistas que pretendan ser beligerantes.

Finalmente, intervino el profesor de la Universidade Católica do Porto, José Augusto Engrácia Antunes. El régimen legal de la Assembleia Geral dos Accionistas determina con claridad que sus competencias no son la gestión de la empresa, atribuida expresamente y sin interferencias al órgano de administración. Asimismo explicó las excepciones al principio «una acción un voto», así como los límites y la forma de

ejercicio del poder de los poderes de representación en la práctica portuguesa de sociedades cotizadas. Por último, abordó el interesante régimen del presidente de la Junta General, que ocupa un papel trascendental en las Juntas sobre todo en el ámbito de las tomas de control hostiles entre grandes compañías. El elenco de derechos y deberes de este cargo y su posible caracterización como órgano de la sociedad llamaron la atención de los asistentes a la Jornada y generó un interesante coloquio posterior a la conferencia.

A modo de conclusión, el catedrático de Derecho Mercantil D. Fernando Sánchez Calero realizó una breve exposición titulada «Presente y futuro de la junta general: propuestas de reforma». Una vez más dio muestra del profundo conocimiento y experiencia acumulada en torno a esta materia y resultó un privilegio escuchar a quien en el ámbito prelegislativo y doctrinal ha realizado algunas de las más significativas aportaciones al estudio de la Junta General. En esta ocasión se refirió a las dificultades que presenta la transposición a nuestro ordenamiento de la Directiva 2007/36/CE, de 11 de julio de 2007, normativa que debería entrar en vigor el próximo 3 de agosto. Por su parte, Gaudencio Esteban Velasco, director del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense, realizó unas interesantes reflexiones sobre algunos aspectos de las intervenciones que se habían producido y llamó la atención sobre la posibilidad de contemplar una estructura orgánica que sirva de cauce a la composición de todos los intereses en juego en torno a las grandes empresas, propuestas que sin duda volverán a manejarse si, como es de esperar, la Junta General de accionistas no puede cumplir sus cometidos de control del órgano de administración. A modo de cierre intervino la directora general de los Registros y del Notariado y profesora de Derecho Mercantil D.^a María Ángeles Alcalá Díaz.

Es importante destacar que la Jornada, que resultó un éxito de asistencia y se desarrolló en un ambiente de trabajo distendido, se organizó mediante la puesta en marcha de una página web (www.proyectojuntageneral.org) en la que pudieron consultarse los materiales y hacerse públicas las comunicaciones presentadas, entre otros, por los integrantes del Proyecto de Investigación SEJ-2007 63752/JURI dirigido por el profesor Fernando Rodríguez Artigas. Las comunicaciones pueden ser consultadas hoy mediante el servicio de *e-prints* en la página web del Departamento de Derecho Mercantil de la UCM. Sirva la presente para agradecer al director del proyecto y al resto de organizadores de la Jornada, en particular al profesor Ignacio Farrando de la Universidad Pompeu de Barcelona, el esfuerzo que dedica-

ron a hacer posible este día de estudio y reflexión sobre una de las cuestiones de mayor relevancia dogmática y práctica que ocupan hoy a los mercantilistas de todo el mundo.

Fernando MARÍN DE LA BÁRCENA

Jornada sobre la Reforma de la Ley Concursal: Real Decreto-ley 3/2009

Apenas cuatro años y medio después de la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se ha aprobado una reforma de la misma con el objeto de corregir algunas de sus previsiones, que se han manifestado inadecuadas en el entorno de crisis que vive nuestra economía en los últimos tiempos. Se trata del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, que, como su propio nombre indica, también acomete la reforma de diversos aspectos tributarios y financieros. En palabras del propio Real Decreto, «la evolución de la crisis económica global y su impacto en la economía española hacen necesaria una rápida reacción legislativa para adecuar a la nueva situación algunas de las normas que inciden directamente sobre la actividad empresarial, así como para seguir impulsando la superación de la crisis mediante el fortalecimiento de la competitividad de nuestro modelo productivo», en un intento de «facilitar la refinanciación de las empresas que puedan atravesar dificultades financieras que no hagan ineludible una situación de insolvencia, además de agilizar los trámites procesales, reducir los costes de la tramitación y mejorar la posición jurídica de los trabajadores de empresas concursadas que se vean afectados por procedimientos colectivos».

A esa «rápida reacción legislativa» respondió con igual celeridad el Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, organizando, bajo la atenta dirección de D.^a Juana Pulgar Ezquerro, una Jornada sobre «La Reforma de la Ley Concursal: Real Decreto-ley 3/2009», que se celebró el día 13 de mayo del presente año en el Salón de Grados de la mencionada Facultad. Con un ambicioso programa que se extendió durante la jornada entera se constituyeron cinco mesas redondas con un total de veinte ponentes y sus cinco respectivos moderadores, seleccionados entre prestigiosos académicos y profesionales, todos ellos con amplios conocimientos y dilatada experiencia en el campo del Derecho concursal. Además, asistieron cerca de cien personas

en calidad de oyentes, tanto profesores de diferentes universidades españolas como cualificados profesionales de la práctica concursal, que enriquecieron con sus preguntas e impresiones los debates y exposiciones.

La Jornada contó con promoción de La Ley —Grupo Wolters Kluwer— y la Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal, además de con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el Registro de Economistas Forenses (REFor) y la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE).

Tras la inauguración de la jornada por D. Gaudencio Esteban Velasco, director del Departamento de Derecho Mercantil, los presentes asistieron a la primera intervención del día con la ponencia «Del concurso en tiempos de crisis: una reforma ortopédica», de D. Manuel Olivencia Ruiz.

Seguidamente comenzó la primera Mesa Redonda, que, moderada por D. José Ramón Couso Pascual, se centró en el tema de las «Refinanciaciones y concurso de acreedores», en la cual participaron D. Alberto Alonso Ureba, D. Enrique Piñel López y D.^a Juana Pulgar Ezquerro. La segunda Mesa Redonda sobre «Costes económicos y temporales del concurso de acreedores» estuvo moderada por D. Antonio Moreno Rodríguez y contó con la intervención de D. Pedro Yanes Yanes, D. José Luis Colino Mediavilla, D.^a Nuria Orellana Cano y D. Francisco Gómez Gállego. La tercera Mesa Redonda, bajo la moderación de D. José Carlos González Vázquez, debatió sobre «Las soluciones al concurso de acreedores: convenio y liquidación anticipada», con las exposiciones de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte, D. Guillermo Alcover Garau y D. Andrés Gutiérrez Gilsanz. La cuarta Mesa Redonda versó sobre «Clasificación de créditos: subrogación crediticia, créditos públicos y laborales», con D.^a Carmen Alonso Ledesma, D. Maximino Linares Gil y D. Edorta Herrera Cuevas como ponentes y D. Javier Gutiérrez Gilsanz como moderador. La quinta Mesa Redonda, última de la jornada, cerraba con la «Valoración de la reforma», que corrió a cargo de D. Santiago Senent Martínez, D. Fernando Conlledo Lantero, D. Raimon Casanellas Bassols, D. Antonio Fernández Rodríguez, D. Francisco Roldán y D. Segismundo Álvarez Rollo-Villanova, con la moderación de D.^a Cristina Jiménez Savurido.

Tras las sesiones de las Mesas Redondas, la Jornada fue clausurada por el Ilmo. Sr. Raúl Canosa Usera, decano de la Facultad de Derecho, y por la Ilma. Sra. María Ángeles Alcalá Díaz, directora general de los Registros y del Notariado.

Javier MEGÍAS LÓPEZ

«La Sociedad Privada Europea, una figura en concurrencia con la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Derecho nacional, con especial referencia al derecho italiano» (conferencia impartida por el profesor D. Roberto Weigmann)

Con el fin de analizar la Propuesta del Consejo de la Unión Europea, por la que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Privada Europea de 25 de junio de 2008, se celebró el pasado 23 de abril en la Sala de Doctorado del Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho una conferencia sobre «La Sociedad Privada Europea, una figura en concurrencia con la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Derecho Nacional, con especial referencia al Derecho italiano», impartida por el profesor Dr. D. Roberto Weigmann, ordinario di Diritto Commerciale de la Università degli Studi di Torino.

El profesor Weigmann expuso las principales y más controvertidas cuestiones que suscita la proyectada normativa de la Sociedad Privada Europea, aún en fase de discusión, haciendo especial referencia a las propuestas de modificación sugeridas por el Parlamento Europeo (10 de marzo de 2009) y a la problemática que plantea la coordinación de esta nueva regulación con el derecho de sociedades italiano.

La novedosa propuesta sobre la Sociedad Privada Europea (SPE) pretende ofrecer a las pequeñas y medianas empresas una forma societaria que facilite su acceso al mercado único, evitando que existan 27 regímenes nacionales, permitiendo superar los obstáculos jurídicos y administrativos que dificultan su desarrollo en materia de constitución y funcionamiento. Para ello se ha elaborado una regulación común a todos los Estados miembros caracterizada por su vocación de sencillez y flexibilidad. Esta propuesta de Estatuto de la Sociedad Privada Europea forma parte de un conjunto de medidas destinado a facilitar el establecimiento y actuación de las PYMES en el mercado único, beneficiando sus resultados comerciales, potenciando su crecimiento y mejorando su competitividad.

Con las anteriores ideas como punto de partida, el profesor Weigmann, con gran claridad y profundidad, como especialista en Derecho de sociedades, ofreció un minucioso análisis de las que considera las cuestiones más relevantes y controvertidas del Estatuto de la Sociedad Privada Europea, con particular incidencia en su coordinación con el Derecho italiano. Los temas concretos sobre los que se centró la conferencia fueron los que se reseñan a continuación.

En primer lugar, el ponente llamó la atención sobre un elemento nuevo que introduce el Estatuto de la Sociedad Privada Europea frente a lo establecido para la SE (Sociedad Anónima Europea): la no exigencia de requisitos transnacionales para la fundación de una SPE. Así, no es necesaria la concurrencia de sociedades sujetas al menos al Derecho de dos estados distintos para la fundación de una SPE. A este respecto, el Parlamento sugiere que sea necesaria para la creación de una SPE la intención de crear una sociedad cuya finalidad sea la de operar en el extranjero. En torno a esta cuestión se suscitó un interesante debate sobre en qué medida la SPE desplazaría a las sociedades limitadas nacionales de aquellos países que tienen establecido un régimen de mayor rigor, obligando así a «desregular» la normativa nacional de la SRL (como podría suceder en España).

En relación con el ámbito de aplicación del Estatuto y su coordinación con los diferentes Derechos nacionales (sistema de fuentes), el conferenciante explicó las no del todo claras disposiciones del texto proyectado. Conforme a éste, la SPE se regirá, en primer lugar, por lo dispuesto en el Reglamento, cuyas normas son directamente aplicables y de obligado cumplimiento. En segundo lugar, se exige que determinadas materias referidas a la organización interna de la Sociedad Privada Europea se regulen en la escritura de constitución, de acuerdo con lo previsto en el largo e importante Anexo I. Por último, en lo referente a todas aquellas materias no contenidas ni en el Reglamento ni en la escritura de constitución, será de aplicación a la Sociedad Privada Europea la normativa propia de la sociedad de responsabilidad limitada del Estado en que la misma tenga su domicilio social.

Especialmente interesante fue el debate que se planteó en torno a las cuestiones referentes al domicilio social de la Sociedad Privada Europea. El profesor Weigmann llamó la atención de los asistentes sobre la cuestión de que esta sociedad no estará obligada en modo alguno a tener su administración central o su centro de actividad principal en el mismo Estado miembro en que tenga su domicilio social, planteándose por parte de varios intervinientes distintas cuestiones y dudas al respecto, lo que propició un fructífero intercambio de opiniones en relación con la problemática de las *pseudoforeign corporations*.

Por último, la exposición del profesor Weigmann, que fue seguida de un interesante debate, se centró en las cuestiones de capital (donde la SPE se alinea con los países que, como Francia y el Reino Unido, prescinden de la exigencia de un capital mínimo frente a lo que sucede en Espa-

Conferencias y reuniones científicas

ña y en la mayor parte de los países de nuestro entorno) y en las formas de tutela de los acreedores (exigencia de un test de balance y de un voluntario test de solvencia).

Eva RECAMÁN GRAÑA

Departamento de Derecho Procesal

Conferencias y Reuniones Científicas

Jornada de Deontología Forense

Los días 5, 7 y 12 de mayo se celebraron las Jornadas de Deontología Forense en el Auditorio 1 de la Facultad de Derecho, organizadas por la Asociación Cultural de Ayuda Universitaria Robert Schuman, bajo la coordinación del profesor D. Julio Banacloche Palao. Los profesores D. Fernando Gascón Inchausti y D. Julio Banacloche Palao, del Departamento de Derecho Procesal, abrieron estas Jornadas analizando la razón de ser de la deontología jurídica. La segunda sesión se centró ya en los principios deontológicos concretos que gobiernan las distintas profesiones forenses, cuestión de la que se ocupó el profesor Banacloche Palao. El tercer día el fiscal de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Ilmo. Sr. D. Antonio del Moral García, y el abogado del Estado que dirige los Servicios Jurídicos y Deontológico del Colegio de Abogados de Madrid cerraron estas Jornadas analizando desde su amplia experiencia los aspectos prácticos de la deontología forense.

Departamento de Derecho Romano

Conferencias, seminarios y lecciones dictados por profesores del Departamento

Los días 11-12 de noviembre de 2008 y dentro de las Jornadas sobre «Derecho y tradición jurídica europea en memoria de José Luis Murga Gener», organizadas por la Universidad de Sevilla, el profesor Javier Paricio impartió un seminario sobre «Contrato: formación de un concepto». En las mismas Jornadas intervinieron los profesores D. Alejandrino Fernández Barreiro (Universidad de La Coruña), D.^a Teresa Giménez Cande-

Conferencias y reuniones científicas

la (Universidad Autónoma de Barcelona) y D. Francisco Cuenca Boy (Universidad de Cantabria).

El 11 de diciembre de 2008 la profesora D.^a Laura Gutiérrez Masson impartió una conferencia en la Universidad Carlos III de Madrid con el título «Bases romanísticas del artículo 1.089 del Código Civil español».

El 13 de mayo de 2009 el profesor D. José María Coma Fort dictó la conferencia «Ernst Levy y Fritz Schulz: dos profesores en el exilio» dentro de las Jornadas sobre «Krausismo y Derecho en la Europa del siglo XX», organizadas por el Departamento de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco. En las mismas Jornadas participaron los profesores D. José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco (Universidad Complutense) y D.^a Remedios Morán Martín (UNED).

El 12 de junio de 2009 en el Aula Chiazzese de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo (Italia) tuvo lugar un Seminario Internacional de Doctorado e Investigación, organizado por las Universidades de Catania, Messina y Nápoles. En el mismo intervino el profesor D. Javier Paricio con el tema «Una historia del contrato en la jurisprudencia romana»; además también participaron los profesores D. Michel Humbert (Universidad de París II), D. Giovanni Nicosia (Universidad de Catania) y D. Leo Peppe (Universidad de Roma III). Con esa ocasión fueron presentados los volúmenes de los *Scritti minori* de Raimondo Santoro.

La profesora D.^a Gutiérrez Masson ha participado en el XIX Convegno Internazionale dell'Accademia Romanistica Costantiniana «Organizzare, sorvegliare, punire: il controllo dei corpi e delle menti nel diritto della tarda antichità», celebrado durante los días 25-27 de junio de 2009 en Spello-Perugia, con la intervención «Controllo delle menti, funzione paradigmatica della pena e funzione simbolica del diritto nell'esperienza giuridica romana».

El profesor D. José Antonio González Romanillos intervino en las Jornadas del Seminario de Teoría del Derecho, organizadas por la Sección de Filosofía del Derecho de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación durante los días 30 de junio-1 de julio de 2009, con la comunicación «El criterio de eficacia en la aplicación de la norma penal en Derecho Romano».

Seminarios Complutenses de Derecho Romano

Durante este curso académico se han celebrado los XXII Seminarios Complutenses de Derecho Romano, en los que han participado los siguientes

Conferencias y reuniones científicas

profesores con las intervenciones que a continuación se relacionan: Tammo Wallinga (Universidad de Rotterdam): «Los *casus codicis* de Wilhelmus de Cabriano y las Dissensiones Dominorum sobre la *laesio aenormis*»; Andreas Wacke (Universidad de Colonia): «El interés de afección en las fuentes del Derecho romano y en el Derecho actual»; José María Ribas (Universidad de Sevilla): «Libertas»; Alfonso Castro (Universidad de Sevilla): «Trebacio Testa: trayectorias»; Mario Varvaro: «El redescubrimiento del palimpsesto veronés de las Instituciones de Gayo y el Ms. Lat. Berol. Fol. 308»; Esperanza Osaba (Universidad del País Vasco-Bilbao): «Estrategia de protección de la Iglesia en época visigoda»; Paola Lambrini (Universidad de Verona): «*Actio* de dolo y tutela de los acuerdos jurídicamente no vinculantes»; Tommaso dalla Massara (Universidad de Verona): «La causa del contrato en el pensamiento de Aristón: sobre la necesidad de un concepto».

Proyectos de investigación

José María Coma Fort dirige el Proyecto Nacional de Investigación «Construcción y (des)construcción de Europa: política, poder y recursos en el tránsito de la Antigüedad tardía al Medievo» (DER 2008-00847/JURI), concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para los próximos tres años. En él participan como investigadores, entre otros, los siguientes profesores de la Facultad: María José Roca (Derecho eclesiástico), Ana Cristina Fernández Cano (Derecho romano), Faustino Martínez Martínez (Historia del Derecho), José Antonio González Romanillos (Derecho romano) y Lorna García Gérboles (Derecho romano). Además, también son investigadores del Proyecto: María Jesús Fuente (Universidad Carlos III), Beatriz González Moreno (Universidad de Vigo) y Alejandro González-Varas (Universidad de Zaragoza).

José-Domingo Rodríguez Martín, profesor titular del Departamento, forma parte del equipo de filólogos clásicos y juristas dirigido por el profesor Dr. D. Juan Signes Codoñer (Departamento de Clásicas de la Universidad de Valladolid, área Lengua Griega), que ha obtenido financiación dentro del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007) para el proyecto: «Léxico jurídico desde Justiniano hasta Basilio I Macedonio (siglos VI-IX)», prorrogado por el Plan Nacional de I+D+I para el período 2009-2011. El objeto de este proyecto es la confección de un léxico de griego bizantino técnico-jurídico que permita la traducción de obras jurídicas bizantinas que, por la dificultad del griego en que están escritas (tanto por ser griego bizanti-

Conferencias y reuniones científicas

no como por su contenido jurídico-romano), no han sido traducidas hasta la fecha. Para ello, el Dr. Signes ha creado un equipo multidisciplinar de especialistas en lengua griega bizantina y profesores de Derecho romano con formación en Filología Clásica.

Ana Cristina Fernández Cano y José-Domingo Rodríguez Martín pertenecen al Grupo de Investigación UCM 940770, «Fundamentos histórico-filosóficos de la ciudadanía jurídica», cuyo investigador principal es el profesor Dr. D. José Antonio Souto Paz, y que ha conseguido financiación de la UCM para la realización del proyecto «Educación y Ciudadanía».

Nombramientos

El profesor José Domingo Rodríguez Martín fue nombrado vicedecano de Postgrado y Títulos Propios.

Departamento de Economía Aplicada IV

Conferencias y Reuniones Científicas

La profesora Carmen Vargas Pérez ha impartido las siguientes conferencias:

— «The Role of Abstract and Interpretive Language on Statistics Learning», Carmen Vargas y Juan Luis Peñaloza, presentado para ICERI 2009, International Conference of Education, Research and Innovation, International Association for Technology, Education and Development (IATED), Madrid, noviembre de 2009.

— «Acquisition of Skills and Supervised and Unsupervised Learning of Inferencial Statistics», Carmen Vargas y Juan Luis Peñaloza, EDU-LEARN09, International Conference on Education and New Learning Technologies, International Association for Technology, Education and Development (IATED), Barcelona, julio de 2009.

— «Estrategias de aprendizaje del contraste de hipótesis en un contexto de formación y desarrollo de competencias», Carmen Vargas y Juan Luis Peñaloza, XXXI Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y V Jornadas de Estadística Pública, Murcia, febrero de 2009.

NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES

APPOINTMENTS AND AWARDS

ERNENNUNGEN UND AUSZEICHNUNGEN

En este primer semestre de 2009, los siguientes compañeros se han incorporado a esta Casa de Estudios, o han modificado su vinculación con ella:

Bobes Sánchez, María José	Investigador	Derecho Administrativo
Guerrero Trevijano, Cristina	Investigador	Derecho Mercantil
Megias Lopez, Javier	Investigador en formación	Derecho Mercantil
Pascual Rodriguez, Esther	Investigador	Derecho Penal
Ruibal Pereira, Luz María	Asociado	Derecho Financiero y Tributario
Sanz Velasco, Celinda Montserrat	Asociado	Derecho Internacional Público y Privado
Uxó González, Jorge	Titular Interino	Economía Aplicada IV